

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 29 de junio de 2021.

Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la abogada MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULPATRIA
DEMANDADO: ABELARDO ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA
RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00083-00

Revisado el expediente, se advierte que en el asunto de la referencia se profirió auto de fecha 09 de octubre de 2019, ordenando la entrega de depósitos judiciales, que se encuentra ejecutoriado, por lo que se procederá a autorizar el pago a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 202, de los siguientes depósitos judiciales 42772000019616 por valor de \$ 590.729.00, 42772000019819 por valor de \$ 590.729,00 y 42772000020053 por valor de \$ 652.076.00, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los siguientes depósitos judiciales 42772000019616 por valor de \$ 590.729.00, 42772000019819 por valor de \$590.729.00 y 42772000020053 por valor de \$ 652.076.00, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, previamente autorizados, a favor de COOMULPATRIA, siendo ordenados a nombre de su apoderada judicial doctora MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ**

Firmado Por:

**VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4c7c69441d172c234b4d6036b21d8c27117143cb8fcdbdbde6c3b2cb616b173

Documento generado en 29/06/2021 07:23:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**